

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 12 de noviembre, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

De acuerdo con la disposición adicional única de la citada orden, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía ostenta la competencia para la convocatoria de estas subvenciones, por delegación de la persona titular de la Consejería.

En su virtud, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.3 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (línea CAPI Mantenimiento).

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2021).

Tercero. Conceptos subvencionables.

Son conceptos subvencionables las acciones de sensibilización y capacitación digital, desempeñadas por el personal dinamizador de los centros de competencias digitales, necesarias para desarrollar las competencias digitales de la ciudadanía en situación de brecha digital de las zonas desfavorecidas, con el objetivo de contribuir a la transformación digital de Andalucía.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el registro público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.

b) Haber resultado beneficiaria al amparo de la convocatoria inmediatamente anterior de las subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros en la misma zona desfavorecida.

2. En consecuencia, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las zonas que se relacionan a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Adra	La Alquería
Almería	Almería	500 Viviendas
Almería	Almería (capital)	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
Almería	Almería (capital)	El Puche
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Níjar	El Barranquete
Almería	Vícar	La Gangosa-Vistasol
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. La Paz, Bda. Guillén Moreno
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	Jerez de la Frontera	Dist. Oeste (Picadueñas)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur Jerez
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	Barrio Alto-Sudamérica
Cádiz	San Fernando	Barriada Bazán
Cádiz	San Roque	Bda. de Puente Mayorga
Cádiz	San Roque	Estación
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Baena	Barriada San Pedro, El Salvador y Ladera Sur-Baena
Córdoba	Córdoba (capital)	Las Moreras
Córdoba	Córdoba (capital)	Barriada Las Palmeras
Córdoba	Córdoba (capital)	Distrito Sur Córdoba
Córdoba	Palma del Río	Bda. V Centenario y otras Palma del Río
Córdoba	Puente Genil	Bailén
Córdoba	Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo-Puente Genil
Granada	Almuñécar	Los Marinos
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	Chana
Granada	Granada (capital)	Distrito Norte de Granada
Granada	Granada (capital)	Santa Adela
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	San Antonio-Ancha
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica
Huelva	Huelva (capital)	Distrito III (Marismas del Odiel)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito V (EL Torrejón)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito VI (Pérez Cubillas)

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Huelva	Huelva (capital)	Distrito IV (La Orden Príncipe Juan Carlos)
Huelva	Isla Cristina	Barriada del Rocío
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Jaén	Peñamefécit
Jaén	Martos	Casco Antiguo o Fuente La Viña o La Cruz del Lloro
Jaén	Andújar	Polígono Puerta de Madrid de Andújar
Jaén	Jaén (capital)	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz y La Magdalena
Jaén	Jaén (capital)	Polígono El Valle
Jaén	Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela y San Antonio
Jaén	Linares	Arrayanes
Málaga	Málaga (capital)	Segalerva
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas
Málaga	Málaga (capital)	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga (capital)	Palma-Palmilla
Málaga	Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda
Málaga	Torremolinos	Torremolinos Norte
Málaga	Málaga (capital)	San Andrés-El Torcal-Dos Hermanas
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta Del Visillo
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de La Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Este
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Sur
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte Alcalá de Guadaíra
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Norte-El Vacie
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Sur de Sevilla
Sevilla	Sevilla (capital)	Torreblanca de Los Caños
Sevilla	Sevilla (capital)	Tres Barrios-Amate

Quinto. Cuantía de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía máxima de la subvención será de 32.779,59 euros.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 5.b).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse para cada una de las partidas, es la siguiente:

a) Personal. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida 22.248,18 euros.

b) Dietas. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 477 euros.

c) Alquiler. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida de 6.000 euros.

d) Mantenimiento. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 5.500 euros.

e) Fungible: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 500 euros.

3. Por otra parte, el importe que puede aceptarse en la suma de las partidas de alquiler y mantenimiento no podrá exceder de 9.554,41 euros.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.b).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, siempre que esté debidamente motivado, las partidas de mantenimiento, alquiler y fungible podrán sufrir compensaciones entre ellas, llevando el importe de infraejecución de una hacia otra de ellas sin que, en ningún caso, se vea reducido el importe total del proyecto aceptado. La partida en la que se produce la infraejecución a compensar debe tener un grado de ejecución mínimo del 50%.

El porcentaje máximo de compensación es del 15% en cada una de las partidas.

Sexto. Financiación.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias destinadas al efecto, ascendiendo el importe total del gasto de la convocatoria a 2.196.232,53 euros.

2. El citado crédito se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	2022	2023	2024
0132010000 G/12D/48001/00 01	549.058,13 €	1.427.551,14 €	219.623,25 €
TOTAL	2.196.232,53 €		

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el apartado anterior.

Octavo. Solicitud.

La obtención del formulario de presentación de solicitud estará a disposición en los lugares establecidos en el apartado 10.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras y podrán ser presentadas, a través de la dirección electrónica indicada en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras y en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, dirigidas a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

Noveno. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, dentro del cual deberán llevarse a cabo los gastos subvencionables.

Décimo. Notificación y publicación.

La notificación y publicación se efectuarán de conformidad con lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2021.

Undécimo. Formas de pago.

Para la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, en atención a las disponibilidades presupuestarias, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

- Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, sin necesidad de justificación previa.
- Un segundo pago correspondiente al 40% del importe total de la subvención, que se hará efectivo en el segundo semestre de 2023, una vez justificado el 40% del importe total del proyecto.

• Un tercer pago correspondiente al 10% del importe restante de la subvención, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por las entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librárá en concepto de liquidación de la subvención.

Duodécimo. Justificación. La justificación de la subvención debe realizarse de conformidad con lo siguiente:

a) Hasta el 15 de julio de 2023, la entidad beneficiaria debe aportar documentación justificativa del 40% del total del proyecto.

b) Hasta el 30 de marzo de 2024, la entidad beneficiaria debe aportar documentación justificativa del 100% del proyecto.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Decimotercero. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

a) Para realizar la devolución, la entidad beneficiaria deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

b) Para solicitar la compensación, la entidad beneficiaria deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

c) Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, la entidad beneficiaria dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la resolución de reintegro será notificada por la Agencia Tributaria de Andalucía y corresponderá a la misma la gestión recaudatoria del reintegro frente a los obligados al mismo. Igualmente le corresponderá la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación, así como de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter.

Decimocuarto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Decimoquinto. Formularios.

Junto a la presente convocatoria se aprueban y publican los siguientes formularios:

- Anexo I-D Solicitud línea CAPI. Mantenimiento.
- Anexo II Alegaciones. Común a todas las líneas.

La publicación de estos formularios se realiza únicamente a efectos informativos.

Decimosexto. Efectos de la resolución y recursos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2022.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 (Código de procedimiento: 24817)
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI-MANTENIMIENTO



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

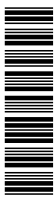
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003690

00273185





4. DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Declara estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:

- a) Formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- b) Programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
- c) Contar con personal con formación específica para el desempeño de las tareas de dinamización, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación en competencias digitales, al menos de nivel medio, certificado por la Junta de Andalucía. Adicionalmente la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- d) La persona dinamizadora del centro debe someterse a una evaluación del desempeño que permita estimar el nivel de desarrollo e impacto de la actividad del centro.
- e) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.
- f) Cualquier traslado del local del centro debe ser comunicado a la entidad colaboradora, con la finalidad de obtener nuevo Informe de adecuación de local, que acredite el cumplimiento de la obligación contemplada en la letra anterior. Su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
- g) Cualquier cierre al público del centro no motivado por las vacaciones legales de la persona dinamizadora así como cualquier ausencia en la prestación del servicio profesional de dinamización, implicará la minoración de la subvención proporcional al periodo de cierre o de ausencia en la prestación del servicio. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de baja, sustitución de la persona dinamizadora o cierre por causa de fuerza mayor, no se tramitará la minoración por el cierre del centro durante los primeros 15 días, transcurridos los cuales, se aplicará la misma en la proporción indicada.
- h) Incluir la variable género de las personas participantes en las actividades desarrolladas, además de en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
- i) Asegurar que el horario de funcionamiento del centro garantice siempre un mínimo de 35 horas a la semana, consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso se debe garantizar la apertura del centro al menos durante 3 horas al día.
- j) Disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceras personas en el centro durante el periodo de ejecución de la actividad.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003690

00273185





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003690

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1.
2.
3.
4.
5.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1. Datos del proyecto

a. Zona de Actuación:

b. Datos específicos del Local

CALLE, PLAZA O AVENIDA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

00273185





7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:
por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	5	2	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 3ª planta. Edificio Torretriana. isla de la Castuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dged.ada@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003690

00273185





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003690

00273185



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL
AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021
(Código de procedimientos: 24815; 24816; 24817)**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVOCATORIA/EJERCICIO:
de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal: / / / /

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003688/A02

00273185



A

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1.
2.
3.
4.
5.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02

00273185





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	5	2	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es c/ Juan Antonio de vizarrón, s/n, 3ª planta. Edificio Torretriana. isla de la Castuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dged.ada@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html

00273185



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02

00273185